



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 279

Jueves 14 de Diciembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado por la Sociedad Electra Popular Vallisoleta, con domicilio en esta ciudad, en solicitud de autorización para establecer una línea subterránea de alta tensión para el suministro de alumbrado y fuerza motriz a los talleres de construcción de maquinaria agrícola que los señores Hijos de José Vidal, tienen instalados en el paseo de Alvarez Taladriz, derivándose dicha línea de la que la citada Sociedad tiene establecida en el mismo paseo, solicitando, al mismo tiempo, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, sobre los terrenos de dominio público solamente.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose

por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900 y al Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de Diciembre de 1943, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, solamente sobre los terrenos de dominio público, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven darán lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Décima. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1944.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.684-1.765

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Valladolid, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta.....	1. ^a	1. ^a	3.500	3	84	84
Idem.....	2. ^a	5. ^a	3.000	14	53	83
Idem.....	3. ^a	11. ^a	2.250	43	50	47
Idem.....	4. ^a	17. ^a	1.500	78	40	83
Idem.....	5. ^a	19. ^a	1.250	46	88	85
Idem.....	6. ^a	20. ^a	1.125	10	36	26
Idem.....	7. ^a	21. ^a	1.000	4	73	56
Cereales, leguminosas y tubérculos (regadío)	1. ^a	1. ^a	1.050	282	28	16
Idem.....	2. ^a	4. ^a	951	611	08	01
Idem.....	3. ^a	7. ^a	852	788	54	03
Idem.....	4. ^a	10. ^a	753	354	10	30
Idem.....	5. ^a	13. ^a	654	76	58	57
Viña (secano).....	1. ^a	22. ^a	600	92	58	67
Idem.....	2. ^a	23. ^a	572	88	41	11
Idem.....	3. ^a	26. ^a	486	108	05	12
Idem.....	4. ^a	30. ^a	372	75	55	60
Idem.....	5. ^a	32. ^a	315	150	21	69
Idem.....	6. ^a	34. ^a	258	138	89	35
Idem.....	7. ^a	35. ^a	229	93	95	61
Idem.....	8. ^a	36. ^a	200	21	36	10
Pradera.....	1. ^a	14. ^a	210	8	33	98
Idem.....	2. ^a	18. ^a	152	14	25	25
Idem.....	3. ^a	22. ^a	93	146	46	18
Era.....	Única	1. ^a	675	35	81	61
Cereal.....	1. ^a	9. ^a	364	93	38	56
Idem.....	2. ^a	11. ^a	343	288	38	26
Idem.....	3. ^a	14. ^a	310	491	67	52
Idem.....	4. ^a	17. ^a	278	865	00	76
Idem.....	5. ^a	27. ^a	171	809	03	03
Idem.....	6. ^a	30. ^a	138	711	40	44
Idem.....	7. ^a	33. ^a	106	2.562	57	05
Idem.....	8. ^a	35. ^a	85	558	28	89
Idem.....	9. ^a	37. ^a	63	2.860	07	35
Idem.....	10. ^a	39. ^a	42	522	73	88
Idem.....	11. ^a	40. ^a	31	183	94	85
Mimbreral.....	Única	6. ^a	86		61	40
Erial a pastos.....	1. ^a	3. ^a	25	158	28	68
Idem.....	2. ^a	5. ^a	20	239	09	00
Idem.....	3. ^a	7. ^a	15	189	41	94
Arboles de ribera.....	1. ^a	5. ^a	253	31	95	86
Idem.....	2. ^a	8. ^a	182	11	89	58
Idem.....	3. ^a	9. ^a	158	42	04	57
Idem.....	4. ^a	12. ^a	86	13	08	17
Pinar albar.....	1. ^a	4. ^a	128	306	39	57
Idem.....	2. ^a	5. ^a	112	73	82	71
Idem.....	3. ^a	7. ^a	82	94	34	83
Monte bajo.....	Única	1. ^a	57	849	79	66
Monte público número 79.....	Especial	—	87.743	645	07	78
Monte público número 80.....	Especial	—	92.567	824	44	49

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.413

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se halla expuesto al público, en el Ayuntamiento de Hornillos de Eresma, el padrón de la riqueza rústica, por un plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones de errores aritméticos o de copia.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1944.
El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

3.766—1.766

Confederación Hidrográfica del Duero

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

.NOTA

Nombre del peticionario: Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Quintanilla de Arriba.

Clase del aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 180 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Quintanilla de Arriba (Valladolid).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

3.750—1.767

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almenara de Adaja

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por quince días los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1945.

Suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior.

Almenara de Adaja, 6 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Rufo Vara.

3.822—1.768

Aguasal

Don Arturo García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Aguasal.

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguasal, 9 de Diciembre de 1944.—Arturo García.

3.835—1.769

Arroyo

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones durante los mismos y ser examinado conforme al artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante dicho período de tiempo se hallan expuestas las ordenanzas municipales.

Arroyo, 4 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Rufino Hernández.

3.829—1.770

Ataquines

Aprobado por este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de crédito para el capítulo 11, artículo 1.º, que se cubrirá con el superávit resultante del ejercicio de 1943, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales y otros quince días más, pueden presentarse las oportunas reclamaciones.

Ataquines, 30 de Noviembre de 1944. El alcalde accidental, Feliciano Sánchez.

3.845—1.771

Bobadilla del Campo

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por el plazo Reglamentario los documentos siguientes, a efectos de reclamaciones.

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1945.

Expediente de habilitación de crédito

por medio del superávit del ejercicio anterior.

Bobadilla del Campo, 7 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Esteban Población.

3.833—1.772

Montemayor de Pililla

Aprobada por el Ayuntamiento una propuesta de suplementos de crédito a varias partidas del actual presupuesto ordinario de este Municipio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el oportuno expediente por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 7 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Gregorio Guadarrama.

3.818—1.773

Piñel de Abajo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Piñel de Abajo, 9 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Julio Alonso.

3.834—1.774

Pozaldez

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1945, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozaldez, 6 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

3.820—1.775

Puras

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Puras, 30 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Avelino Arroyo.

3.847—1.776

Quintanilla de Onésimo

Formado el anteproyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 7 de Diciembre 1944.—El alcalde, Jesús Rioja.

3.819—1.777

Torrelobatón

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1945, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrelobatón, 4 de Diciembre de 1944. El alcalde accidental, Fernando Luengo.

3.763—1.778

Viana de Cega

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1945, queda expuesto al público para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Viana de Cega, 1 de Diciembre de 1944. El alcalde, J. Zárate.

3.821—1.779

Villabrágima

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y otros quince días más pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villabrágima, 5 de Diciembre de 1944. El alcalde, Félix Cebrían.

3.757—1.780

Villabrágima

Acordado por este Ayuntamiento la formación del oportuno expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 5 de Diciembre de 1944. El alcalde, Félix Cebrían.

3.758—1.781

Villafuerte de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo el precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general para el año 1945, a los señores siguientes:

Parte real

Excelentísimo señor Duque de Arión.
D. Severiano de la Fuente Pelayo.
D. Daniel Fuente Escribano.
D. Maximiliano de la Cal Escribano.
D. Jonás Esteban Sardón.

Parte personal

D. Aureo de la Fuente Mena.
D. Gregorio Casado Casado.
D. Fernando de la Cal Escribano.
D. Sisinio Rioja Nieto.

Se publica por siete días, al objeto de

oír reclamaciones, sobre esta designación y sobre las reclamaciones de contribuyentes.

Villafuerte de Esgueva, 5 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Jaime de la Cal.

3.761—1.782

Villanueva la Condesa

Próximo a cumplir el año, ruego a todos los comprendidos en el servicio militar, pasen por el Ayuntamiento a pasar la revista anual; el plazo termina sin otro aviso el 30 del actual, pasando dicho día no se anotará ninguna revista sin que tenga conocimiento el coronel jefe de la Zona para que él acuerde lo que deba de proceder.

Villanueva la Condesa, 7 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Serviliano Pisonero.

3.846—1.783

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 298 de 1944 sobre detención ilegal y lesiones, interés de la Policía judicial en general, se averigüe quién sea un chico desconocido que montaba en bicicleta y hacia las once y media de la mañana del día veintiocho de Septiembre último se dirigió por la carretera de Renedo, llegando a la casa que en dicha carretera, kilómetro 3, finca Los Perreros, vive Avelino López Martínez, dando aviso al hijo de éste llamado Arturo López González de que a su hermano Sebastián intentaban pegarle unos hombres, haciéndole comparecer sin dilación ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; citándose también a expresado ciclista para que lo verifique ante este Juzgado a dichos fines.

Dado en Valladolid, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario.—P. H., Aniceto. Sanz.

3.811

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 349 del corriente año, por hurto de un traje de caballero, contra Al-

fredo Salazar Horcajada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; ha acordado que se cite por medio de la presente al dueño del traje y a expresado denunciado para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día dieciocho del corriente mes y hora de las doce, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

3.720

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 730 del año 1942, por hurto de bicicletas, contra Salustiano Larralde, Benedicto Angel Menéndez Sánchez y Pedro Sánchez Sánchez, cuales actuales domicilios y paraderos se ignoran; ha acordado se cite por medio de la presente a expresados denunciados, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho del actual, y hora de las doce, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

3.721

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 338 de 1942, por estafa a Santiago Alvarez Cantón, contra César Gil Tubilla y Anselmo del Puerto Martín, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, ha acordado se cite por medio de la presente a expresados denunciados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias de esta ciudad, el día diez y seis del corriente mes y hora de las doce, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

3.722

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 616 de 1943, por hurto de un reloj a Toribio González Paniagua, contra un individuo desconocido, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado se cite por medio de la presente a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias de esta ciudad, el día diez y seis del corriente mes, y hora de las doce, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Narciso Martín.

3.723

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Estando tramitándose por la superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras por destajos de 25.000 pesetas de la terminación del canal de Macías Picavea, trozo primero, en Medina de Rioseco, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por don Vicente Climent Llorca, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Jefatura haberlo verificado, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Confederación y Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de la fianza.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe de la 2.ª sección: Por delegación, Antonio Martínez.

1.784

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial